

**EXCLUYASE DE LOS RECURSOS DE
LA CUENTA ESPECIAL "FOMENTO
EDUCATIVO", LOS INGRESOS POR
CONCEPTO DE "FONDO DE ASISTEN-
CIA Y ESTIMULO" GENERADOS POR
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR
EDUCACION**

LEY N° 23326

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Exclúyese de los recursos de la Cuenta Especial "Fomento Educativo" a que se contrae el Artículo 2° del Decreto Ley N° 22628, los ingresos por concepto de "Fondo de Asistencia y Estimulo" generados por los trabajadores del Sector Educación a que se refiere el inciso e) del citado artículo, los mismos que readquieren la calidad que tenían originalmente.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentituno.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentituno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.